



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente primero: Mario **GIUSIANO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Gastón A. **VALENTINUZZI**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 19 de junio de 2012



Junta Electoral Municipal

Río Cuarto, 15 de junio de 2012.-

OFICIO

SEÑORA SUBDIRECTORA
SUBDIRECCION GENERAL DE DESPACHO
DORA FELICI
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO
PASAJE DE LA CONCEPCIÓN N° 650 – 1° PISO
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de requerirle tenga a bien disponer la incorporación al Boletín Oficial que de usted depende y con la finalidad de su difusión, de lo resuelto por ésta Junta Electoral Municipal en los puntos I y II de la Resolución N°30, cuya copia certificada se adjunta.

DIOS GUARDE A USTED.



DORA FELICI
Subdirectora General y de Registro
Junta Electoral Municipal



Junta Electoral Municipal

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA
Procedimiento de Resoluciones



RESOLUCION NÚMERO: 30

En la ciudad de Río Cuarto, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce, con la Presidencia del Dr. Daniel Muñoz, se reunieron para resolver los señores Jueces Electorales Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dres. Ezequiel Barrenechea y Pablo M. Grassie en sus calidades de primer y segundo vocal respectivamente, con la asistencia del Secretario Electoral Dr. Fernando G. Pérez, y DIJERON:

Y VISTOS: Estos autos caratulados "RÍO CUARTO-CONVOCATORIA A ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEJALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2012" (Expte "R" 1/12),

Y CONSIDERANDO: 1. Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 198 de la Carta Orgánica Municipal, que dispone que los partidos políticos publiquen el origen y destino de los fondos, se fija como fecha tope a los fines de la presentación de la rendición de cuentas el día 30 de agosto de 2012.

2. A ello se suma que la ley nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, en su artículo 24 y 25 prevé el régimen de publicidad de la información contable y procedimiento a seguir, como asimismo la posibilidad de formular observaciones de



Junta Electoral Municipal

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA

Protocolo de Resoluciones

Tomo

Folio

la misma, por parte de los terceros. Por tales argumentos y reiterando la posición expuesta por esta Junta en resoluciones anteriores tendientes a "garantizar la transparencia y participación de los electores" en todas las cuestiones referidas al proceso eleccionario del 15 de Abril pasado, resulta conveniente reglamentar la cuestión aludida supra.

3. Por todo ello se estima conveniente fijar el procedimiento a seguir una vez que se presenten las rendiciones de cuentas por parte de los partidos, a saber:

- a) poner a la oficina la documentación y rendición de cuentas efectuadas por el plazo de 15 días hábiles.
- b) hacer saber a los partidos políticos y ciudadanía en general que dentro del plazo indicado, podrán consultar en la sede de esta Junta Electoral, 25 de mayo 96 1º piso de 8 a 13 hrs. el informe presentado a los fines que se formalicen las observaciones que estimen pertinentes.
- c) para el caso que se formalice alguna observación deberá ser por escrito, firmada con aclaración de identidad y constituyendo domicilio dentro del radio de la ciudad bajo apercibimiento de inadmisibilidad formal.
- d) de la misma se correrá traslado al Partido o Alianza que corresponda, el que deberá ser evacuado en el plazo de cinco días hábiles.





MUNICIPALIDAD DEL CUARTO

Junta Electoral Municipal

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA

Protocolo de Resoluciones

Tomo

Folio

e) para el caso de solicitar la expedición de copias , el costo de las mismas estará a cargo del requirente.

4. Que conforme las atribuciones conferidas a esta Junta por los arts. 14 inc. c) de la Ord. 1532/07 y 186 de la Carta Orgánica Municipal y legislación concordante y supletoria; por todo ello

SE RESUELVE: I) Fijar como **fecha tope** para la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente a la pasada Elección del 15 de abril de 2012, el día **30 de Agosto de 2012.**

II) Fijar el procedimiento a seguir una vez que se presenten las rendiciones de cuentas por parte de los partidos, a saber:

a) Poner a la oficina la documentación y rendición de cuentas efectuadas por el plazo de quince días hábiles.

b) Hacer saber a los partidos políticos y ciudadanía en general que dentro del plazo indicado, podrán consultar en la sede de esta Junta Electoral, 25 de mayo 96, horario, de 8 a 13 hrs el informe que se formalicen las observaciones que estén pertinentes.

c) Para el caso que se formalice alguna observación deberá ser por escrito, firmada con aclaración de identidad y constituyendo domicilio dentro del radio de la ciudad bajo apercibimiento de inadmisibilidad formal.





Junta Electoral Municipal

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA

Protocolo de Resoluciones

Tomo

Folio

d) De la misma se correrá traslado al Partido o Alianza que corresponda, el que deberá ser evacuado en el plazo de cinco días hábiles.

e) Para el caso de solicitar la expedición de copias, el costo de las mismas estará a cargo del requirente.

III) Notifíquese por cédula a los partidos políticos involucrados en el acto electoral, dese amplia difusión en los medios de comunicación locales, y publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Municipalidad local.

PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER.



*Me certifico que el copy fue a su orden, fue true a no
noto. Rio Cuarto, 15 de Junio de 2012.*

[Handwritten signature]
M. FERRER
Secretaría Electoral y Organizadora
Junta Electoral Municipal





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 19 de junio de 2012.